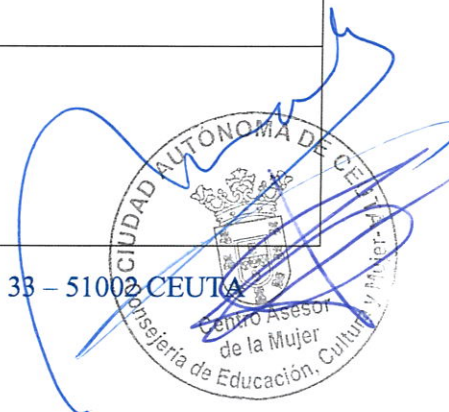




DICTAMEN EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL PROGRAMA OPERATIVO. CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA. FEDER Y FSE.

PROGRAMA: OPERATIVO			
FONDO: FEDER			
ORGANISMO DE IGUALDAD: [CENTRO ASESOR DE LA MUJER, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.]			
ESTRATEGIA DEL PROGRAMA			
	Si (X)	No(X)	
La estrategia del Programa identifica necesidades nacionales o regionales relacionadas con la existencia de brechas de género.	X		La totalidad de los objetivos temáticos que desarrolla el programa operativo, contribuye a reducir la brecha de género. Mencionar que en el caso del objetivo temático 4 aunque existe estudios científicos de carácter internacional no se dispone de encuestas y/o registros en los sistemas estadísticos regional, nacionales y de la Unión Europea.
En caso afirmativo, el Programa ha definido una selección de objetivos temáticos y prioridades de inversión que permiten la reducción de estas brechas de género, incluyendo objetivos específicos, indicadores y una asignación financiera adecuada.	X		Con especial relevancia la relacionada con el objetivo temático 9; la mejora de las condiciones de vidas de zonas con alto riesgo de exclusión social y brecha de género más pronunciada.
En caso negativo, queda justificado que el Programa no tiene efectos sobre la igualdad de género y en todo caso, éste no contribuye a generar desigualdades.			
En el proceso de elaboración del Programa se ha utilizado un lenguaje no sexista e inclusivo.	X		
Se cumplen las condiciones ex ante aplicables al Programa sobre igualdad de género. En caso negativo, se ha definido un Plan de Acción para cumplirlas antes de finales de 2016.	X		
IMPLEMENTACIÓN			
En caso de existir objetivos específicos relacionados con la reducción de las brechas de género, se han incorporado en el Programa líneas de actuación con el carácter de acciones directas, que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que permiten reducir las brechas detectadas.	X		
Si el caso anterior es afirmativo, el Programa incluye una descripción de las acciones específicas para promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación durante la preparación, diseño e implementación del mismo.	X		





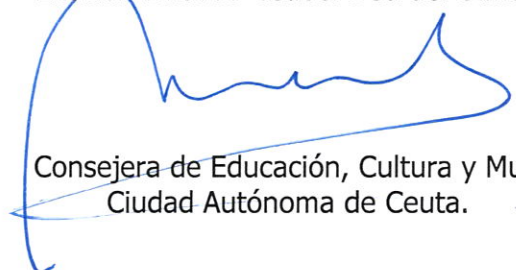
Si el caso anterior es afirmativo, el Programa cuenta con una asignación financiera adecuada para tales acciones.	X		
El programa incluye una descripción de la contribución a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y, en su caso, medidas para asegurar la integración de la perspectiva de género a nivel de programa y de las operaciones.	X		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
Se prevé la participación del Organismo de Igualdad en el Comité de Seguimiento del Programa.	X		
Se prevén medidas que permiten el seguimiento y la evaluación en lo que se refiere a este principio.	X		
Existe una estructura permanente, dotada y organizada para asesorar sobre igualdad de género o hay mecanismos previstos, al objeto de garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres a nivel de Programa y de operación.	X		

Atendiendo a la base jurídica para la elaboración del presente Dictamen que se encuentra en las disposiciones en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y tomando los aspectos de valoración expuesto por el organismo de igualdad de la Ciudad Autónoma de Ceuta respecto a la integración de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Siendo este el dictamen de este organismo de igualdad, Centro Asesor de la Mujer dependencia de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

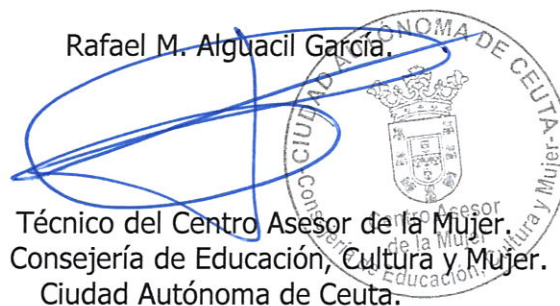
Ceuta a 10 de Julio de 2014.

Excma. Dña. M^a Isabel Deu del Olmo



Consejera de Educación, Cultura y Mujer.
Ciudad Autónoma de Ceuta.

Rafael M. Alguacil García.



Técnico del Centro Asesor de la Mujer.
Consejería de Educación, Cultura y Mujer.
Ciudad Autónoma de Ceuta.